

SELO 4º
40. MBS.



AÑO DE
1824

y con posterioridad, que se dio a conocer
 a las que no se presen a favor de S. M., y nunca
 como en victoria, concurrencia a aronadas ni con
 insurrecciones populares, ante y por el contrario
 hera opuesto a ella, y que ignoran fueron
 individuos de sociedad secreta, ni menos le
 crearon concurrencia a la consuetud p. la ley,
 llamada constitucional, que en cuanto pueden
 potentizar a O. J. en cumplimiento de su cometido
 do. Cartagenas 14 de Febrero de 1824. Jovian
 Aguilar Juan Lo Sordo. Entendido el inserto
 informe por este Ayuntamiento. Acuerda: se conforma
 con el, y se devuelve a la interesada para
 los usos, que la convengan

Y. de d. Ant.
 Lizana:

En virtud de lo acordado en el auto de nueve
 Del actual, se vio el informe que sigue = "1111"
 = Haciendo indagado con la mayor escrupu-
 losidad todo cuanto extremo abraza D.
 Antonio Lizana en esta solicitud, Resulta
 ser positivo el Plazo de ella, y solo en el
 punto de que hace referencia de no haver
 pertenecido a sociedad secreta, en lo que
 los individuos no hemos podido indagar

